

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6646

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El pedido presentado por el Ejecutivo, en la persona del Señor Intendente Municipal y Miembros de la Comisión de Patrimonio Histórico, mediante Actuación N° 5045; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión del Visto, han tomado conocimiento acerca del Plan de Refacción de la Escuela Bergallo, sita en Rivadavia N° 651 de nuestra ciudad y que según conversaciones llevadas a cabo con el personal directivo y docente de esa casa de estudios, el plan consiste en derribar el edificio dejando intacta sólo la fachada;

Que haciendo una somera descripción, la Escuela consta de tres partes: una vieja casa reformada, una hilera de aulas en un costado, un edificio de 2 plantas y sectores de patio;

Que la vieja construcción se reservó para Dirección, Secretaría y tres aulas. Se trata de una casa típica de la década del 30, que tenía dos grandes habitaciones sobre la línea de edificación y hacia atrás una galería a la que daban dos habitaciones más y finalmente una tercera, al fondo, cerrando la galería;

Que todo el conjunto sufrió una serie de reformas destinadas a solucionar los problemas que se presentaban: cada vez más alumnos, necesidad de secretaría, etc. y otras dependencias, resultando tales modificaciones estéticamente poco agradable y funcionalmente no ha mejorado su estructura;

Que la propuesta sería, mantener el "corazón" de la escuela, su primer edificio; devolverle su forma primigenia. Derribar las divisorias, que en algunos casos son paredes de 15cm. o de machimbre; devolver a las habitaciones sus originales dimensiones. En todo caso, hacer divisorias modernas, con alguno de tantos materiales que hay actualmente; en fin darle una solución profesional al viejo edificio de acuerdo a las nuevas necesidades;

Que el "corazón" de la Escuela es la galería, con sus cenefas, su piso, que está grabado en nuestra memoria, sus dimensiones, sus puertas altísimas, las primeras aulas;

Que no podemos olvidar, por otra parte, que allí funcionó la Primera Sala de Primeros Auxilios de nuestra ciudad;

Que conservar sólo la fachada sería realmente penoso. Sería destruir la posibilidad de entrar a ese entrañable lugar y reencontrar los espacios de nuestra infancia, caminar sobre pisos con historia; con los ojos de la imaginación estar en nuestro pasado;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6646

Que tenemos que pensar en el futuro, en que nuevas generaciones tienen derecho a formarse allí y hacerlo con comodidad. El desafío es compaginar ambos intereses;

Que creemos que se puede, hay espacio, hay soluciones. Es necesario bregar por la conservación del viejo edificio y solicitar a Infraestructura Escolar, que se trabaje en todo el espacio que lo rodea;

Que la nuestra es una ciudad joven, con una identidad por momentos borrosa, mucho más en estos tiempos de individualismo casi enfermizo. Debemos conservar los bienes con valor histórico y cultural, porque ellos son los que acrecientan y nutren nuestro sentido de pertenencia;

Que existen muchas construcciones antiguas en Sáenz Peña, en su mayoría pertenecen a particulares. Sobre ellas el Estado no puede intervenir, salvo mediante expropiación. Así valiosos bienes tangibles se pierden y de ahí la importancia de este edificio que conjuga en sí mismo, tener valor histórico y pertenecer al Estado;

Que hay que tomar protagonismo respecto a esta cuestión y apoyar el pedido de salvaguarda de un bien inmueble histórico y culturalmente de gran valor, para fortalecimiento de la identidad saenzpeñense, pensando especialmente en las nuevas generaciones;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de Julio de 2009, según consta en el Acta N° 1179, aprobó el Despacho de la mayoría producido por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Generales, obrante a fs. 5 de la Actuación N° 5045/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DECLARAR "PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL", al Edificio del Establecimiento Educativo BERGALLO, sito en Calle Rivadavia N° 651 de nuestra ciudad, e incluirla dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 4443/03, por la que se aprueba la Creación del Registro Patrimonio Histórico Ambiental de la Ciudad, todo ello de acuerdo a los conceptos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 JULIO 2009.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL